

CONTENIDO

ACUERDO No. 428 (de 21 de marzo de 2024) “Por el cual se modifica el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad del Canal de Panamá”	2
--	----------

ACUERDO No. 428
(de 21 de marzo de 2024)

“Por el cual se modifica el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad de Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de la República de Panamá (Constitución Política) y el artículo 3 de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica), por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá, establecen que el Canal de Panamá es patrimonio inalienable de la Nación panameña; y el artículo 316 de la Constitución Política señala que le corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad o la ACP) su administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes.

Que el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley Orgánica establecen que la Autoridad tiene patrimonio propio y derecho de administrarlo.

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica establece como función de su Junta Directiva aprobar los reglamentos necesarios o convenientes para el debido funcionamiento del Canal.

Que la Junta Directiva, en virtud de lo anterior y mediante el Acuerdo No. 102 de 25 de agosto de 2005, adoptó el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad (Plan de Usos de Suelo o PUS) y aprobó el Reglamento de Uso de los Bienes Patrimoniales de la Autoridad y de los Bienes Administrados por la Autoridad (Reglamento de Uso de los Bienes), así como ha aprobado sus modificaciones.

Que el artículo 4 del Reglamento de Uso de los Bienes dispone que las normas de uso serán actualizadas por la Junta Directiva en la medida en que se identifiquen áreas para el desarrollo de actividades específicas no previstas en el Plan de Usos de Suelo, a solicitud del Administrador o por iniciativa propia de la Junta Directiva.

Que la última modificación al Plan de Usos de Suelo fue aprobada mediante el Acuerdo No. 422 de 23 de noviembre de 2023.

Que el Plan de Usos de Suelo clasifica las áreas de propiedad de la Autoridad y aquellas bajo su administración privativa en 3 tipos, a saber:

- (a) las Áreas de Funcionamiento Tipo I, que son las destinadas exclusivamente para la operación, mantenimiento y modernización del Canal y actividades directamente asociadas a estas funciones;
- (b) las Áreas de Funcionamiento Tipo II, que permite aprobar a terceros usos interinos para realizar actividades y proyectos de baja densidad e intensidad que no afecten el funcionamiento, la infraestructura, las instalaciones críticas y los recursos naturales e hídricos del Canal; y,
- (c) las Áreas de Funcionamiento Tipo III, que permite aprobar a terceros usos interinos para realizar actividades y proyectos con una amplia gama de densidades e intensidades, siempre que no afecten el funcionamiento, la infraestructura, las instalaciones críticas y los recursos naturales e hídricos del Canal.

Que la Junta Directiva aprobó, mediante las Resoluciones No. ACP-JD-RM 23-1441 y No. ACP-JD-RM 23-1442, ambas de 23 de noviembre de 2023, el permiso de compatibilidad con la operación del Canal y la autorización de uso de aguas y riberas del Canal para la construcción y operación del proyecto denominado “Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá”, que consiste en una autopista con puente sobre el Canal de Panamá, las vías de acceso e intercambiadores viales, así como para las actividades de construcción relacionadas a ese proyecto, a ejecutarse entre los distritos de Panamá, provincia de Panamá, y de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Que en las Resoluciones No. ACP-JD-RM 23-1441 y No. ACP-JD-RM 23-1442 se indica que el proyecto Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, consiste principalmente en la construcción de un puente con las siguientes características:

- Una estructura atirantada con una luz principal de 485 metros y una longitud total aproximada del puente principal de 965 metros.
- Dos torres principales en forma de “H”.
- El tablero del puente principal contempla seis carriles de circulación vehicular, tres por cada sentido, con espacio central suficiente para el anclaje de los tirantes y dos aceras laterales para el mantenimiento del puente.
- La sección transversal tiene 36.87 metros de ancho aproximadamente, lo que permitiría en un futuro ampliar cada calzada vehicular a cuatro carriles cada uno.

Que las Resoluciones No. ACP-JD-RM 23-1441 y No. ACP-JD-RM 23-1442 advierten que estas solo aprueban el permiso de compatibilidad con la operación del Canal y la autorización de uso de aguas y riberas del Canal para la parte del proyecto “Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá” que se construirá y operará sobre áreas de compatibilidad con la operación del Canal que no sean propiedad de la ACP ni estén bajo administración privativa de esta, por lo que la construcción del proyecto no podrá iniciarse hasta que el MOP:

- Haya obtenido de la ACP, autorización de uso, contrato de concesión o contrato de arrendamiento según corresponda de acuerdo con los Reglamentos aplicables para el uso de tierras de propiedad de la ACP y de áreas bajo administración privativa donde se construirá y operará parte del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá; y,
- Haya suscrito con la ACP el contrato de arrendamiento o autorización de uso de las tierras de propiedad de la ACP que requiera de forma temporal para la construcción, operación y las actividades relacionadas a este proyecto.

Que la Administración indica que para que las fincas/polígonos, de propiedad de la ACP o bajo su administración privativa, por los cuales atravesará el Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, puedan ser arrendados/concesionados/autorizados en uso al MOP y sus contratistas, se requiere la inclusión en el PUS de la categoría Usos Interinos – Área Tipo III, de un nuevo código denominado “Infraestructura Vial (Iv).

Que la Administración propone modificar la norma de uso aplicable de esas fincas/polígonos, específicamente el tipo de uso, categoría y actividades permitidas a terceros, debido que a la fecha su clasificación no permite que sean utilizadas por terceros para la actividad de construcción, uso y mantenimiento de puente, servidumbres, sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Que la Administración ha presentado una propuesta de modificación del PUS para incluir la categoría Usos Interinos – Área Tipo III, de un nuevo código denominado “Infraestructura Vial (Iv)” y el tipo de uso, categoría y actividades permitidas a terceros para que se permita la actividad de construcción, uso y mantenimiento de

puente, servidumbres, sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias en las fincas/polígonos que serán atravesadas por el Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, de conformidad con lo que se detalla a continuación:

Finca	PUS – Clasificación Actual	PUS – Clasificación Propuesta
196176	<p>Tipo III – Albrook - Finca 196176 (Líneas de Agua)</p> <p>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu) y Transporte Ferroviario (Tf)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Conducción de agua y transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen las actividades de mantenimiento). • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas. 	<p>Tipo III – Albrook - Finca 196176 (Líneas de Agua)</p> <p>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Conducción de agua, transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen las actividades de mantenimiento) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias. • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.
196143	<p><u>Tipo II - Altos de Balboa – Edificio 634 Estación de Bombeo</u></p> <p><u>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu) - En uso por la ACP</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Ninguna.</u> • <u>Actividades No Permitidas a Terceros: Planta de distribución eléctrica, actividades y torres de telecomunicación, planta de tratamiento de aguas servidas y de potabilizar agua y almacenamiento de agua.</u> 	<p><u>Tipo III - Altos de Balboa – Finca 196143 (Estación de Bombeo)</u></p> <p><u>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu) e Infraestructura Vial (Iv)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Estación de bombeo, conducción de agua y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias. • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.
196071	<p>Tipo III – Balboa - Finca 196071 (Antiguo Complejo de Energía)</p> <p><u>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu), Transporte Ferroviario (Tf), Industria Liviana (II) y Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen estaciones de 	<p>Tipo III – Balboa - Finca 196071 (Antiguo Complejo de Energía)</p> <p><u>Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (II), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), servicios de apoyo a las actividades de la ACP, estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción

Finca	PUS – Clasificación Actual	PUS – Clasificación Propuesta																								
	<p>metro y autobuses con su boletería y actividades de mantenimiento), campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), oficinas administrativas (públicas y privadas), servicios de apoyo a las actividades de la ACP y estacionamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas. 	<p>(sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen estaciones de metro y autobuses con su boletería y actividades de mantenimiento) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas. 																								
196081	<p>Tipo III – Balboa – Polígono del edificio 69, el cual forma parte de la Finca 196081</p> <table border="1" data-bbox="310 1094 695 1346"> <tr> <td colspan="2">Área: 1,152.50 m²</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Coordenadas WGS-84</td> </tr> <tr> <td>N 990435.41</td> <td>E 658417.93</td> </tr> <tr> <td>N 990399.78</td> <td>E 658440.99</td> </tr> <tr> <td>N 990370.53</td> <td>E 658399.91</td> </tr> <tr> <td>N 990370.53</td> <td>E 658399.91</td> </tr> </table> <p>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu) y Transporte Ferroviario (Tf)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Instalación y operación de torres para la telecomunicación y equipos de telecomunicaciones que no afecten los sistemas de ACP, transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen las actividades de mantenimiento) y servicio de apoyo a las actividades de la ACP. • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas. 	Área: 1,152.50 m ²		Coordenadas WGS-84		N 990435.41	E 658417.93	N 990399.78	E 658440.99	N 990370.53	E 658399.91	N 990370.53	E 658399.91	<p>Tipo III – Balboa – Polígono del edificio 69, el cual forma parte de la Finca 196081</p> <table border="1" data-bbox="878 1094 1263 1346"> <tr> <td colspan="2">Área: 1,152.50 m²</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Coordenadas WGS-84</td> </tr> <tr> <td>N 990435.41</td> <td>E 658417.93</td> </tr> <tr> <td>N 990399.78</td> <td>E 658440.99</td> </tr> <tr> <td>N 990370.53</td> <td>E 658399.91</td> </tr> <tr> <td>N 990370.53</td> <td>E 658399.91</td> </tr> </table> <p>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Instalación y operación de torres para la telecomunicación y equipos de telecomunicaciones que no afecten los sistemas de ACP, servicios de apoyo a las actividades de la ACP, transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen las actividades de mantenimiento) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias. 	Área: 1,152.50 m ²		Coordenadas WGS-84		N 990435.41	E 658417.93	N 990399.78	E 658440.99	N 990370.53	E 658399.91	N 990370.53	E 658399.91
Área: 1,152.50 m ²																										
Coordenadas WGS-84																										
N 990435.41	E 658417.93																									
N 990399.78	E 658440.99																									
N 990370.53	E 658399.91																									
N 990370.53	E 658399.91																									
Área: 1,152.50 m ²																										
Coordenadas WGS-84																										
N 990435.41	E 658417.93																									
N 990399.78	E 658440.99																									
N 990370.53	E 658399.91																									
N 990370.53	E 658399.91																									

Finca	PUS – Clasificación Actual	PUS – Clasificación Propuesta
	<p>Tipo III – Balboa – Finca 196081, con excepción del polígono del edificio 69 (Antiguo Complejo de Energía)</p> <p><u>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu), Transporte Ferroviario (Tf), Industria Liviana (II) y Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen estaciones de metro y autobuses con su boletería y actividades de mantenimiento), campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), oficinas administrativas (públicas y privadas), servicios de apoyo a las actividades de la ACP y estacionamientos. • <u>Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas. <p>Tipo III – Balboa – Finca 196081, con excepción del polígono del edificio 69 (Antiguo Complejo de Energía)</p> <p><u>Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (II), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), servicios de apoyo a las actividades de la ACP, estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen estaciones de metro y autobuses con su boletería y actividades de mantenimiento) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias. • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.
196074 y 196099	<p><u>Tipo III - Balboa – Fincas 196074 y 196099</u></p> <p><u>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu), Transporte Ferroviario (Tf), Industria Liviana (II) y Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen estaciones de metro y autobuses con su boletería y actividades de mantenimiento), campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), oficinas administrativas (públicas 	<p><u>Tipo III - Balboa – Fincas 196074 y 196099</u></p> <p><u>Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (II), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), servicios de apoyo a las actividades de la ACP, estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen estaciones de metro y autobuses con su boletería y actividades de mantenimiento) y

Finca	PUS – Clasificación Actual	PUS – Clasificación Propuesta																				
	<p>y privadas), servicios de apoyo a las actividades de la ACP y estacionamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas. 	<p>construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas. 																				
196218	<p><u>Tipo III - Balboa– Finca 196218 (Planta de Agua Fría)</u></p> <p>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu) y Transporte Ferroviario (Tf)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Planta para suministro de agua helada, transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen las actividades de mantenimiento) y servicios de apoyo a las actividades de la ACP. • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas. 	<p>Tipo III – Balboa - Finca 196218 (Planta de Agua Fría)</p> <p>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Planta para suministro de agua helada, transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen las actividades de mantenimiento), servicios de apoyo a las actividades de la ACP y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias. • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas. 																				
195998	<p><u>Tipo II – Balboa – Edificio 731 (Subestación Eléctrica)</u></p> <p>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu). En uso por la ACP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Planta de distribución eléctrica y servicios de apoyo a las actividades de la ACP. • <u>Actividades No Permitidas a Terceros: Actividades o torres de telecomunicación, plantas de tratamiento de aguas servidas y de potabilizar agua y almacenamiento de agua.</u> 	<p><u>Tipo III - Balboa– Polígono de la Subestación Eléctrica (Edificio 731), el cual forma parte de la Finca 195998</u></p> <table border="1" data-bbox="878 1289 1263 1709"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Área: 5,131.02 m²</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Coordenadas WGS-84</td> </tr> <tr> <td>N 990305.74</td> <td>E 658266.85</td> </tr> <tr> <td>N 990311.24</td> <td>E 658187.25</td> </tr> <tr> <td>N 990326.80</td> <td>E 658171.00</td> </tr> <tr> <td>N 990374.68</td> <td>E 658214.50</td> </tr> <tr> <td>N 990376.18</td> <td>E658264.62</td> </tr> <tr> <td>N 990340.47</td> <td>E 658265.35</td> </tr> <tr> <td>N 990340.68</td> <td>E 658268.27</td> </tr> <tr> <td>N 990305.74</td> <td>E 658266.85</td> </tr> </table> <p>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu) e Infraestructura Vial (Iv)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Distribución de energía eléctrica, servicios de apoyo a las actividades de la ACP 	Área: 5,131.02 m ²		Coordenadas WGS-84		N 990305.74	E 658266.85	N 990311.24	E 658187.25	N 990326.80	E 658171.00	N 990374.68	E 658214.50	N 990376.18	E658264.62	N 990340.47	E 658265.35	N 990340.68	E 658268.27	N 990305.74	E 658266.85
Área: 5,131.02 m ²																						
Coordenadas WGS-84																						
N 990305.74	E 658266.85																					
N 990311.24	E 658187.25																					
N 990326.80	E 658171.00																					
N 990374.68	E 658214.50																					
N 990376.18	E658264.62																					
N 990340.47	E 658265.35																					
N 990340.68	E 658268.27																					
N 990305.74	E 658266.85																					

Finca	PUS – Clasificación Actual	PUS – Clasificación Propuesta
		<p>y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.
196178	<p><u>Tipo II – Balboa Industrial – Edificio 11-Y</u></p> <p><u>Servicio Institucional Urbano – Baja Intensidad (Siu1)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Oficina y depósito en general.</u> • <u>Actividades No Permitidas a Terceros:</u> Centro de atención de adictos, clínica general, clínica especializada, centro cultural, subestación de policía, subestación de bomberos, oficina estatal o municipal al nivel de centro urbano; oficinas de correos y/o telégrafos. 	<p><u>Tipo III – Cerro Sosa – Finca 196178 (Edificio 11-Y)</u></p> <p><u>Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2) e Infraestructura Vial (Iv)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades que se Podrá Permitir a Terceros:</u> Oficinas administrativas (públicas y privadas), depósito y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias. • <u>Actividades No Permitidas a Terceros:</u> Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.
195995	<p><u>Tipo II – Cerro Sosa área de antenas</u></p> <p><u>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Actividades de telecomunicación que no afecten los sistemas de la ACP.</u> • <u>Actividades No Permitidas a Terceros: Plantas de distribución eléctrica, de tratamiento de aguas servidas y de potabilizar agua y almacenamiento de agua.</u> 	<p><u>Tipo III – Cerro Sosa – Finca 195995</u></p> <p><u>Infraestructura Vial (Iv)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades que se Podrá Permitir a Terceros:</u> Construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias. • <u>Actividades No Permitidas a Terceros:</u> Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.
195983	<p><u>Tipo II – Cerro Sosa – (no incluye el edificio 11-Y)</u></p> <p><u>Industria Liviana (II) y Servicio Institucional – Baja Intensidad (Siu1)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Actividades industriales no contaminantes, oficina, depósitos en general y estacionamientos.</u> • <u>Actividades No Permitidas a Terceros: Actividades molestas o contaminantes, centro de atención de adictos, clínica general, clínica especializada, centro cultural; subestación de policía,</u> 	<p><u>Tipo III – Cerro Sosa – Finca 195983</u></p> <p><u>Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (II) e Infraestructura Vial (Iv)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades que se Podrá Permitir a Terceros:</u> Oficinas administrativas (públicas y privadas), estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y

Finca	PUS – Clasificación Actual	PUS – Clasificación Propuesta																																												
	<p data-bbox="240 260 760 352"><u>subestación de bomberos, oficina estatal o municipal, oficinas de correos y/o telégrafos.</u></p> <p data-bbox="240 359 760 451"><u>Tipo III - Cerro Sosa – Finca 195991 y Polígonos de las Fincas 195968 (Polígono 1) y 195983 (Polígono 2)</u></p> <table border="1" data-bbox="305 468 699 884"> <tr> <td colspan="2">Polígono 1 - Área: 1,447.99 m²</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Coordenadas WGS-84</td> </tr> <tr> <td>N 989625.40</td> <td>E 657771.37</td> </tr> <tr> <td>S 989633.06</td> <td>E 657824.06</td> </tr> <tr> <td>S 989609.82</td> <td>O 657802.63</td> </tr> <tr> <td>N 989582.62</td> <td>E 657753.31</td> </tr> <tr> <td>N 989627.32</td> <td>E 657809.04</td> </tr> <tr> <td>S 989631.48</td> <td>O 657826.82</td> </tr> <tr> <td>S 989585.50</td> <td>O 657768.49</td> </tr> <tr> <td>N 989587.13</td> <td>E 657754.43</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="305 926 699 1451"> <tr> <td colspan="2">Polígono 2 - Área: 5 ha + 1,682.71 m²</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Coordenadas WGS-84</td> </tr> <tr> <td>S 989943.83</td> <td>E 657927.88</td> </tr> <tr> <td>S 989667.47</td> <td>O 658054.93</td> </tr> <tr> <td>N 989677.46</td> <td>O 657899.93</td> </tr> <tr> <td>N 989755.91</td> <td>E 657859.23</td> </tr> <tr> <td>S 989826.47</td> <td>O 658142.93</td> </tr> <tr> <td>S 989653.47</td> <td>O 658016.93</td> </tr> <tr> <td>N 989685.95</td> <td>O 657878.60</td> </tr> <tr> <td>S 989783.47</td> <td>O 658089.93</td> </tr> <tr> <td>N 989650.47</td> <td>O 657958.93</td> </tr> <tr> <td>N 989706.80</td> <td>E 657826.16</td> </tr> </table> <p data-bbox="240 1497 760 1589"><u>Industria Liviana (II), Servicio Institucional – Baja Intensidad (Siu1) y Mixto Comercial Urbano – Baja Intensidad (Mcu1).</u></p> <ul data-bbox="240 1612 760 1925" style="list-style-type: none"> • Actividades Permitidas a Terceros: Actividades industriales no contaminantes, campamentos temporales para proyectos de construcción (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), reparación de artículos eléctricos y mecánicos, oficinas administrativas, estacionamientos. • Actividades No Permitidas a Terceros: Actividades molestas o contaminantes. 	Polígono 1 - Área: 1,447.99 m ²		Coordenadas WGS-84		N 989625.40	E 657771.37	S 989633.06	E 657824.06	S 989609.82	O 657802.63	N 989582.62	E 657753.31	N 989627.32	E 657809.04	S 989631.48	O 657826.82	S 989585.50	O 657768.49	N 989587.13	E 657754.43	Polígono 2 - Área: 5 ha + 1,682.71 m ²		Coordenadas WGS-84		S 989943.83	E 657927.88	S 989667.47	O 658054.93	N 989677.46	O 657899.93	N 989755.91	E 657859.23	S 989826.47	O 658142.93	S 989653.47	O 658016.93	N 989685.95	O 657878.60	S 989783.47	O 658089.93	N 989650.47	O 657958.93	N 989706.80	E 657826.16	<p data-bbox="824 260 1344 384">construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.</p> <ul data-bbox="792 390 1344 483" style="list-style-type: none"> • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.
Polígono 1 - Área: 1,447.99 m ²																																														
Coordenadas WGS-84																																														
N 989625.40	E 657771.37																																													
S 989633.06	E 657824.06																																													
S 989609.82	O 657802.63																																													
N 989582.62	E 657753.31																																													
N 989627.32	E 657809.04																																													
S 989631.48	O 657826.82																																													
S 989585.50	O 657768.49																																													
N 989587.13	E 657754.43																																													
Polígono 2 - Área: 5 ha + 1,682.71 m ²																																														
Coordenadas WGS-84																																														
S 989943.83	E 657927.88																																													
S 989667.47	O 658054.93																																													
N 989677.46	O 657899.93																																													
N 989755.91	E 657859.23																																													
S 989826.47	O 658142.93																																													
S 989653.47	O 658016.93																																													
N 989685.95	O 657878.60																																													
S 989783.47	O 658089.93																																													
N 989650.47	O 657958.93																																													
N 989706.80	E 657826.16																																													

Finca	PUS – Clasificación Actual	PUS – Clasificación Propuesta																																												
195991	<p><u>Tipo III - Cerro Sosa – Finca 195991 y Polígonos de las Fincas 195968 (Polígono 1) y 195983 (Polígono 2)</u></p> <table border="1" data-bbox="282 426 721 842"> <tr> <td colspan="2">Polígono 1 - Área: 1,447.99 m²</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Coordenadas WGS-84</td> </tr> <tr> <td>N 989625.40</td> <td>E 657771.37</td> </tr> <tr> <td>S 989633.06</td> <td>E 657824.06</td> </tr> <tr> <td>S 989609.82</td> <td>O 657802.63</td> </tr> <tr> <td>N 989582.62</td> <td>E 657753.31</td> </tr> <tr> <td>N 989627.32</td> <td>E 657809.04</td> </tr> <tr> <td>S 989631.48</td> <td>O 657826.82</td> </tr> <tr> <td>S 989585.50</td> <td>O 657768.49</td> </tr> <tr> <td>N 989587.13</td> <td>E 657754.43</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="282 932 721 1453"> <tr> <td colspan="2">Polígono 2 - Área: 5 ha + 1,682.71 m²</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Coordenadas WGS-84</td> </tr> <tr> <td>S 989943.83</td> <td>E 657927.88</td> </tr> <tr> <td>S 989667.47</td> <td>O 658054.93</td> </tr> <tr> <td>N 989677.46</td> <td>O 657899.93</td> </tr> <tr> <td>N 989755.91</td> <td>E 657859.23</td> </tr> <tr> <td>S 989826.47</td> <td>O 658142.93</td> </tr> <tr> <td>S 989653.47</td> <td>O 658016.93</td> </tr> <tr> <td>N 989685.95</td> <td>O 657878.60</td> </tr> <tr> <td>S 989783.47</td> <td>O 658089.93</td> </tr> <tr> <td>N 989650.47</td> <td>O 657958.93</td> </tr> <tr> <td>N 989706.80</td> <td>E 657826.16</td> </tr> </table> <p><u>Industria Liviana (II), Servicio Institucional – Baja Intensidad (Siu1) y Mixto Comercial Urbano – Baja Intensidad (Mcu1)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Permitidas a Terceros: Actividades industriales no contaminantes, campamentos temporales para proyectos de construcción (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), reparación de artículos eléctricos y mecánicos, oficinas administrativas, estacionamientos. • Actividades No Permitidas a Terceros: Actividades molestas o contaminantes. 	Polígono 1 - Área: 1,447.99 m ²		Coordenadas WGS-84		N 989625.40	E 657771.37	S 989633.06	E 657824.06	S 989609.82	O 657802.63	N 989582.62	E 657753.31	N 989627.32	E 657809.04	S 989631.48	O 657826.82	S 989585.50	O 657768.49	N 989587.13	E 657754.43	Polígono 2 - Área: 5 ha + 1,682.71 m ²		Coordenadas WGS-84		S 989943.83	E 657927.88	S 989667.47	O 658054.93	N 989677.46	O 657899.93	N 989755.91	E 657859.23	S 989826.47	O 658142.93	S 989653.47	O 658016.93	N 989685.95	O 657878.60	S 989783.47	O 658089.93	N 989650.47	O 657958.93	N 989706.80	E 657826.16	<p><u>Tipo III – Cerro Sosa – Finca 195991</u></p> <p><u>Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (II) e Infraestructura Vial (Iv)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias. • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.
Polígono 1 - Área: 1,447.99 m ²																																														
Coordenadas WGS-84																																														
N 989625.40	E 657771.37																																													
S 989633.06	E 657824.06																																													
S 989609.82	O 657802.63																																													
N 989582.62	E 657753.31																																													
N 989627.32	E 657809.04																																													
S 989631.48	O 657826.82																																													
S 989585.50	O 657768.49																																													
N 989587.13	E 657754.43																																													
Polígono 2 - Área: 5 ha + 1,682.71 m ²																																														
Coordenadas WGS-84																																														
S 989943.83	E 657927.88																																													
S 989667.47	O 658054.93																																													
N 989677.46	O 657899.93																																													
N 989755.91	E 657859.23																																													
S 989826.47	O 658142.93																																													
S 989653.47	O 658016.93																																													
N 989685.95	O 657878.60																																													
S 989783.47	O 658089.93																																													
N 989650.47	O 657958.93																																													
N 989706.80	E 657826.16																																													

Finca	PUS – Clasificación Actual	PUS – Clasificación Propuesta																																												
195968	<p>Tipo I</p> <p><u>Tipo III - Cerro Sosa – Finca 195991 y Polígonos de las Fincas 195968 (Polígono 1) y 195983 (Polígono 2)</u></p> <table border="1" data-bbox="282 449 721 863"> <tr> <td colspan="2">Polígono 1 - Área: 1,447.99 m²</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Coordenadas WGS-84</td> </tr> <tr> <td>N 989625.40</td> <td>E 657771.37</td> </tr> <tr> <td>S 989633.06</td> <td>E 657824.06</td> </tr> <tr> <td>S 989609.82</td> <td>O 657802.63</td> </tr> <tr> <td>N 989582.62</td> <td>E 657753.31</td> </tr> <tr> <td>N 989627.32</td> <td>E 657809.04</td> </tr> <tr> <td>S 989631.48</td> <td>O 657826.82</td> </tr> <tr> <td>S 989585.50</td> <td>O 657768.49</td> </tr> <tr> <td>N 989587.13</td> <td>E 657754.43</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="282 911 721 1430"> <tr> <td colspan="2">Polígono 2 - Área: 5 ha + 1,682.71 m²</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Coordenadas WGS-84</td> </tr> <tr> <td>S 989943.83</td> <td>E 657927.88</td> </tr> <tr> <td>S 989667.47</td> <td>O 658054.93</td> </tr> <tr> <td>N 989677.46</td> <td>O 657899.93</td> </tr> <tr> <td>N 989755.91</td> <td>E 657859.23</td> </tr> <tr> <td>S 989826.47</td> <td>O 658142.93</td> </tr> <tr> <td>S 989653.47</td> <td>O 658016.93</td> </tr> <tr> <td>N 989685.95</td> <td>O 657878.60</td> </tr> <tr> <td>S 989783.47</td> <td>O 658089.93</td> </tr> <tr> <td>N 989650.47</td> <td>O 657958.93</td> </tr> <tr> <td>N 989706.80</td> <td>E 657826.16</td> </tr> </table> <p><u>Industria Liviana (II), Servicio Institucional – Baja Intensidad (Siu1) y Mixto Comercial Urbano – Baja Intensidad (Mcu1).</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Permitidas a Terceros: Actividades industriales no contaminantes, campamentos temporales para proyectos de construcción (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), reparación de artículos eléctricos y mecánicos, oficinas administrativas, estacionamientos. • Actividades No Permitidas a Terceros: Actividades molestas o contaminantes. 	Polígono 1 - Área: 1,447.99 m ²		Coordenadas WGS-84		N 989625.40	E 657771.37	S 989633.06	E 657824.06	S 989609.82	O 657802.63	N 989582.62	E 657753.31	N 989627.32	E 657809.04	S 989631.48	O 657826.82	S 989585.50	O 657768.49	N 989587.13	E 657754.43	Polígono 2 - Área: 5 ha + 1,682.71 m ²		Coordenadas WGS-84		S 989943.83	E 657927.88	S 989667.47	O 658054.93	N 989677.46	O 657899.93	N 989755.91	E 657859.23	S 989826.47	O 658142.93	S 989653.47	O 658016.93	N 989685.95	O 657878.60	S 989783.47	O 658089.93	N 989650.47	O 657958.93	N 989706.80	E 657826.16	<p><u>Tipo III – Cerro Sosa – Finca 195968</u></p> <p><u>Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (II) e Infraestructura Vial (Iv)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias. • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.
Polígono 1 - Área: 1,447.99 m ²																																														
Coordenadas WGS-84																																														
N 989625.40	E 657771.37																																													
S 989633.06	E 657824.06																																													
S 989609.82	O 657802.63																																													
N 989582.62	E 657753.31																																													
N 989627.32	E 657809.04																																													
S 989631.48	O 657826.82																																													
S 989585.50	O 657768.49																																													
N 989587.13	E 657754.43																																													
Polígono 2 - Área: 5 ha + 1,682.71 m ²																																														
Coordenadas WGS-84																																														
S 989943.83	E 657927.88																																													
S 989667.47	O 658054.93																																													
N 989677.46	O 657899.93																																													
N 989755.91	E 657859.23																																													
S 989826.47	O 658142.93																																													
S 989653.47	O 658016.93																																													
N 989685.95	O 657878.60																																													
S 989783.47	O 658089.93																																													
N 989650.47	O 657958.93																																													
N 989706.80	E 657826.16																																													

Finca	PUS – Clasificación Actual	PUS – Clasificación Propuesta
195973, 195980 y 195981	<p><u>Tipo II - La Boca – Edificios 996 – 999 y 1001 – 1003</u></p> <p><u>Servicio Institucional Urbano – Baja Intensidad (Siu1) – En uso por la ACP.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Permitidas a Terceros: Oficina general. • Actividades No Permitidas a Terceros: Centro de atención de adictos, clínica general, clínica especializada, centro cultural, subestación de policía, subestación de bomberos oficina estatal o municipal al nivel de centro urbano; oficinas de correos y/o telégrafos. <p><u>Tipo III - La Boca – Viviendas 1005, 1007 y 1009</u></p> <p><u>Residencia o Mixto Comercial Urbano – Baja Intensidad (Mcu1)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Permitidas a Terceros: Vivienda adosada de 3 a 8 unidades (va), Vivienda plurifamiliar vertical de 4 o más unidades (vpv) y Área Verde no Desarrollable (Pnd) con sus respectivas restricciones; comercio al por mayor y al por menor de artículos para el hogar o de víveres; oficinas en general, asociaciones benéficas, ONG’s, organismos internacionales y afines; sucursal de Banco, actividades de la norma Mru1, Siu1 y Tu1 con sus respectivas restricciones. • Actividades No Permitidas a Terceros: Edificios de estacionamientos y gasolineras, teatros, restaurantes y salas de fiestas, oficina de cobro de servicios públicos, venta y reparación de llantas, reparación de toda clase de electrodomésticos. 	<p><u>Tipo III – Cerro Sosa – Fincas 195973, 195980 y 195981</u></p> <p><u>Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (II) e Infraestructura Vial (Iv)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias. • Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.
195846	<p><u>Tipo III- Farfán – Finca 195846</u></p> <p><u>Transporte Ferroviario (Tf), Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu), Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2) e Industria Molesta (Im)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen las actividades de 	<p><u>Tipo III- Farfán – Finca 195846</u></p> <p><u>Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu), Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Molesta (Im), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Distribución de energía eléctrica, planta de tratamiento de aguas servidas, oficinas administrativas (públicas y privadas),

Finca	PUS – Clasificación Actual	PUS – Clasificación Propuesta																												
	<p>mantenimiento), distribución de energía eléctrica, planta de tratamiento de aguas servidas, oficinas administrativas (públicas y privadas), estacionamientos, depósito de material de dragado, almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), planta de procesamiento de elementos de acero y refuerzo, planta de hormigón, prefabricación de vigas de hormigón, planta de trituración para agregados, talleres de reparación y mantenimiento de equipos, fabricación y reparación de equipos de construcción, fabricación de cemento, ladrillos, cal y tubos de cemento, laboratorios de suelos, de concreto, agregados y de asfalto, depósito y venta de gas licuado, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general).</p> <p>• Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.</p>	<p>estacionamientos, depósito de material de dragado, almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), planta de procesamiento de elementos de acero y refuerzo, planta de hormigón, prefabricación de vigas de hormigón, planta de trituración para agregados, talleres de reparación y mantenimiento de equipos, fabricación y reparación de equipos de construcción, fabricación de cemento, ladrillos, cal y tubos de cemento, laboratorios de suelos, de concreto, agregados y de asfalto, depósito y venta de gas licuado, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen las actividades de mantenimiento) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.</p> <p>• Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.</p>																												
196761	<p><u>Tipo II - Canal de Navegación – Entrada del Pacífico a Diablo</u></p> <p><u>Actividades en agua</u></p> <p>• Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Operar botes, transporte de pasajeros y carga e investigación científica.</p> <p>• Actividades No Permitidas a Terceros: Nadar, buceo deportivo, remar cayucos, pesca recreativa, atracar/anclaje, cría de peces, cocodrilos u otras especies, extracción de agua, extracción de componentes de suelo, actividades ecoturísticas, avituallamiento, trasiego de combustible y reparación de buques.</p> <p><u>Tipo III - Puente de las Américas a Diablo – Entrada del Pacífico a ambos lados del canal de navegación</u></p> <p><u>Actividades en agua</u></p>	<p>Tipo III – Puente de las Américas a Diablo – Solamente los dos polígonos, afectados por el proyecto “Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá”, los cuales forman parte de la Finca 196761</p> <table border="1" data-bbox="873 1350 1268 1925"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="873 1350 1268 1392">Área: 9 ha + 9,074.40 m²</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="873 1392 1268 1434">Coordenadas WGS-84</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1434 1073 1476">N 989384.79</td> <td data-bbox="1073 1434 1268 1476">E 657563.98</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1476 1073 1518">N 988843.81</td> <td data-bbox="1073 1476 1268 1518">E 656836.62</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1518 1073 1560">N 988801.62</td> <td data-bbox="1073 1518 1268 1560">E 656839.55</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1560 1073 1602">N 988781.68</td> <td data-bbox="1073 1560 1268 1602">E 656841.60</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1602 1073 1644">N 989147.68</td> <td data-bbox="1073 1602 1268 1644">E 657234.86</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1644 1073 1686">N 988841.69</td> <td data-bbox="1073 1644 1268 1686">E 656838.69</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1686 1073 1728">N 988801.62</td> <td data-bbox="1073 1686 1268 1728">E 656838.74</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1728 1073 1770">N 988782.06</td> <td data-bbox="1073 1728 1268 1770">E 656844.68</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1770 1073 1812">N 988857.31</td> <td data-bbox="1073 1770 1268 1812">E 656821.55</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1812 1073 1854">N 988838.56</td> <td data-bbox="1073 1812 1268 1854">E 656839.80</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1854 1073 1896">N 988799.44</td> <td data-bbox="1073 1854 1268 1896">E 656838.74</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1896 1073 1925">N 988782.50</td> <td data-bbox="1073 1896 1268 1925">E 656846.99</td> </tr> </table>	Área: 9 ha + 9,074.40 m ²		Coordenadas WGS-84		N 989384.79	E 657563.98	N 988843.81	E 656836.62	N 988801.62	E 656839.55	N 988781.68	E 656841.60	N 989147.68	E 657234.86	N 988841.69	E 656838.69	N 988801.62	E 656838.74	N 988782.06	E 656844.68	N 988857.31	E 656821.55	N 988838.56	E 656839.80	N 988799.44	E 656838.74	N 988782.50	E 656846.99
Área: 9 ha + 9,074.40 m ²																														
Coordenadas WGS-84																														
N 989384.79	E 657563.98																													
N 988843.81	E 656836.62																													
N 988801.62	E 656839.55																													
N 988781.68	E 656841.60																													
N 989147.68	E 657234.86																													
N 988841.69	E 656838.69																													
N 988801.62	E 656838.74																													
N 988782.06	E 656844.68																													
N 988857.31	E 656821.55																													
N 988838.56	E 656839.80																													
N 988799.44	E 656838.74																													
N 988782.50	E 656846.99																													

Finca	PUS – Clasificación Actual	PUS – Clasificación Propuesta																																									
	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Remar, atracar/anclaje, investigación científica, extracción de agua, avituallamiento, trasiego de combustible, reparación de buques, operar botes, transporte de pasajeros y carga, extracción de componentes de suelo y actividades ecoturísticas.</u> • <u>Actividades No Permitidas a Terceros: Nadar, bucear (deporte), uso de kayak, pesca con redes, trasmallos o palangre y esquiar en agua/moto de agua y cría de peces, cocodrilos u otras especies.</u> 	<table border="1"> <tr><td>N 988856.14</td><td>E 656824.28</td></tr> <tr><td>N 988832.17</td><td>E 656840.50</td></tr> <tr><td>N 988797.45</td><td>E 656838.74</td></tr> <tr><td>N 988783.02</td><td>E 656851.22</td></tr> <tr><td>N 988854.62</td><td>E 656826.62</td></tr> <tr><td>N 988826.82</td><td>E 656841.26</td></tr> <tr><td>N 988794.15</td><td>E 656838.43</td></tr> <tr><td>N 988783.12</td><td>E 656853.49</td></tr> <tr><td>N 988852.25</td><td>E 656828.87</td></tr> <tr><td>N 988821.02</td><td>E 656842.08</td></tr> <tr><td>N 988790.58</td><td>E 656838.43</td></tr> <tr><td>N 988782.31</td><td>E 656854.86</td></tr> <tr><td>N 988849.85</td><td>E 656830.86</td></tr> <tr><td>N 988818.06</td><td>E 656842.68</td></tr> <tr><td>N 988786.70</td><td>E 656838.43</td></tr> <tr><td>N 988780.37</td><td>E 656856.24</td></tr> <tr><td>N 988845.81</td><td>E 656834.55</td></tr> <tr><td>N 988811.94</td><td>E 656841.87</td></tr> <tr><td>N 988783.24</td><td>E 656839.55</td></tr> <tr><td>N 988778.35</td><td>E 656856.66</td></tr> </table>	N 988856.14	E 656824.28	N 988832.17	E 656840.50	N 988797.45	E 656838.74	N 988783.02	E 656851.22	N 988854.62	E 656826.62	N 988826.82	E 656841.26	N 988794.15	E 656838.43	N 988783.12	E 656853.49	N 988852.25	E 656828.87	N 988821.02	E 656842.08	N 988790.58	E 656838.43	N 988782.31	E 656854.86	N 988849.85	E 656830.86	N 988818.06	E 656842.68	N 988786.70	E 656838.43	N 988780.37	E 656856.24	N 988845.81	E 656834.55	N 988811.94	E 656841.87	N 988783.24	E 656839.55	N 988778.35	E 656856.66	
N 988856.14	E 656824.28																																										
N 988832.17	E 656840.50																																										
N 988797.45	E 656838.74																																										
N 988783.02	E 656851.22																																										
N 988854.62	E 656826.62																																										
N 988826.82	E 656841.26																																										
N 988794.15	E 656838.43																																										
N 988783.12	E 656853.49																																										
N 988852.25	E 656828.87																																										
N 988821.02	E 656842.08																																										
N 988790.58	E 656838.43																																										
N 988782.31	E 656854.86																																										
N 988849.85	E 656830.86																																										
N 988818.06	E 656842.68																																										
N 988786.70	E 656838.43																																										
N 988780.37	E 656856.24																																										
N 988845.81	E 656834.55																																										
N 988811.94	E 656841.87																																										
N 988783.24	E 656839.55																																										
N 988778.35	E 656856.66																																										
		<table border="1"> <tr><td colspan="2">Área: 457.80 m²</td></tr> <tr><td colspan="2">Coordenadas WGS-84</td></tr> <tr><td>N 988910.88</td><td>E 656510.40</td></tr> <tr><td>N 988897.26</td><td>E 656526.36</td></tr> <tr><td>N 988880.66</td><td>E 656512.20</td></tr> <tr><td>N 988894.29</td><td>E 656496.24</td></tr> </table>		Área: 457.80 m ²		Coordenadas WGS-84		N 988910.88	E 656510.40	N 988897.26	E 656526.36	N 988880.66	E 656512.20	N 988894.29	E 656496.24																												
Área: 457.80 m ²																																											
Coordenadas WGS-84																																											
N 988910.88	E 656510.40																																										
N 988897.26	E 656526.36																																										
N 988880.66	E 656512.20																																										
N 988894.29	E 656496.24																																										
		<p>Actividades en aguas</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades que se Podrá Permitir a Terceros:</u> Operar buques, operar embarcaciones menores, atraque, anclaje, transporte de pasajeros y carga, avituallamiento, investigación científica, extracción de agua y extracción de componentes de suelo. 																																									
		<p>Infraestructura Vial (Iv)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Actividades que se Podrá Permitir a Terceros:</u> construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e 																																									

Finca	PUS – Clasificación Actual	PUS – Clasificación Propuesta
		intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias. • <u>Actividades No Permitidas a Terceros:</u> Cualquier actividad no mencionada en las listas de actividades permitidas.

Que la Administración informa que, adicionalmente, resulta conveniente la modificación propuesta a fin de ajustar algunos términos en la documentación complementaria al PUS, entre ellos, incluir la actividad de estación de bombeo en la sección de Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu) del cuadro sinóptico, así como también en los cuadros de resumen de actividades Tipo I, II y III y actividades primarias o principales para las áreas Tipo III, tal como se detalla en el Anexo A.

Que la Administración indica que la modificación propuesta permitiría a la Autoridad otorgar los contratos de arrendamientos/concesiones o autorizaciones de uso requeridos por el MOP para que pueda construir y desarrollar las porciones del proyecto “Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá” en fincas/polígonos de propiedad de la Autoridad o bajo su administración privativa.

Que la Administración destaca que el proyecto “Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá” es un importante proyecto de infraestructura pública del Estado que impactará positivamente la calidad de vida de gran cantidad de residentes en la provincia de Panamá Oeste, además de contribuir con el desarrollo social y económico de la región.

Que el Administrador, en virtud de lo anterior, ha presentado a la consideración de la Junta Directiva la propuesta de modificación a la norma de uso aplicable del PUS, específicamente el tipo de uso, categoría y actividades permitidas a terceros para las fincas/polígonos previamente descritas, a fin de reclasificar su uso para que sean utilizadas por terceros para la actividad de construcción, uso y mantenimiento de puente, servidumbres, sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias conforme lo indicado, en beneficio del país; así como para realizar ajustes requeridos en la documentación complementaria del PUS conforme lo indicado.

Que la Junta Directiva ha examinado la propuesta presentada por el Administrador y la considera conveniente a los intereses de la Autoridad y del país por contribuir con el desarrollo social y económico de la región.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad para las fincas/polígonos que se listan en el Artículo Segundo del presente Acuerdo y cuyo detalle se encuentra en el cuadro de modificaciones que constituye el Anexo A del presente Acuerdo, a fin de reclasificar su uso para que sean utilizadas por terceros para la actividad de construcción, uso y mantenimiento de puente, servidumbres, sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades; así como para realizar ajustes requeridos en la documentación complementaria del Plan de Usos de Suelo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el uso permitido en el Plan de Usos de Suelo para las fincas/polígonos descritos a continuación, de manera que su clasificación y usos permitidos queden así:

1. Albroom – Finca 196176 (Líneas de Agua).

La Finca 196176 (Líneas de Agua) se clasifica como Tipo III – Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Conducción de agua, transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen las actividades de mantenimiento) y construcción, mantenimiento y uso de puente, con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

2. Altos de Balboa – Finca 196143 (Estación de Bombeo).

La Finca 196143 (Estación de Bombeo) se clasifica como Tipo III – Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Estación de bombeo, conducción de agua y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

3. Balboa – Finca 196071 (Antiguo Complejo de Energía).

La Finca 196071 (Antiguo Complejo de Energía) se clasifica como Tipo III – Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (II), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), servicios de apoyo a las actividades de la ACP, estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen estaciones de metro y autobuses con su boletería y actividades de mantenimiento) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

4. **Balboa – Polígono del edificio 69, el cual forma parte de la Finca 196081, con las siguientes coordenadas:**

Área: 1,152.50 m ²	
Coordenadas WGS-84	
N 990435.41	E 658417.93
N 990399.78	E 658440.99
N 990370.53	E 658399.91
N 990370.53	E 658399.91

Este polígono se clasifica como Tipo III - Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Instalación y operación de torres para la telecomunicación y equipos de telecomunicaciones que no afecten los sistemas de ACP, servicios de apoyo a las actividades de la ACP, transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen las actividades de mantenimiento) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

5. **Balboa – Finca 196081, con excepción del polígono del edificio 69 (Antiguo Complejo de Energía).**

La Finca 196081 (Antiguo Complejo de Energía) se clasifica como Tipo III – Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (Il), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), servicios de apoyo a las actividades de la ACP, estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen estaciones de metro y autobuses con su boletería y actividades de mantenimiento) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

6. **Balboa – Fincas 196074 y 196099.**

Las Fincas 196074 y 196099 se clasifican como Tipo III – Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (Il), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), servicios de apoyo a las actividades de la ACP, estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas

recreativas, clínica general), transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen estaciones de metro y autobuses con su boletería y actividades de mantenimiento) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

7. Balboa – Finca 196218 (Planta de Agua Fría).

La Finca 196218 (Planta de Agua Fría) se clasifica como Tipo III – Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Planta para suministro de agua helada, transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen las actividades de mantenimiento), servicios de apoyo a las actividades de la ACP y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

8. Balboa – Polígono de la Subestación Eléctrica (Edificio 731), el cual forma parte de la Finca 195998, con las siguientes coordenadas:

Área: 5,131.02 m ²	
Coordenadas WGS-84	
N 990305.74	E 658266.85
N 990311.24	E 658187.25
N 990326.80	E 658171.00
N 990374.68	E 658214.50
N 990376.18	E 658264.62
N 990340.47	E 658265.35
N 990340.68	E 658268.27
N 990305.74	E 658266.85

Este polígono se clasifica como Tipo III – Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Distribución de energía eléctrica, servicios de apoyo a las actividades de la ACP y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

9. Cerro Sosa – Finca 196178 (Edificio 11-Y).

La Finca 196178 (Edificio 11-Y) se clasifica como Tipo III – Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), depósito y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

10. Cerro Sosa – Finca 195995.

La Finca 195995 se clasifica como Tipo III – Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

11. Cerro Sosa – Finca 195983.

La Finca 195983 se clasifica como Tipo III – Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (II) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

12. Cerro Sosa – Finca 195991.

La Finca 195991 se clasifica como Tipo III – Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (II) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

13. Cerro Sosa – Finca 195968.

La Finca 195968 se clasifica como Tipo III – Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (II) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

14. Cerro Sosa – Fincas 195973, 195980 y 195981.

Las Fincas 195973, 195980 y 195981 se clasifican como Tipo III – Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Liviana (II) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Oficinas administrativas (públicas y privadas), estacionamientos, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y estructuras, oficinas de campo, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

15. Farfán – Finca 195846.

La Finca 195846 se clasifica como Tipo III – Equipamiento de Servicio Básico Urbano (Esu), Mixto Comercial Urbano – Mediana Intensidad (Mcu2), Industria Molesta (Im), Transporte Ferroviario (Tf) e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades Permitidas a Terceros: Distribución de energía eléctrica, planta de tratamiento de aguas servidas, oficinas administrativas (públicas y privadas), estacionamientos, depósito de material de dragado, almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), planta de procesamiento de elementos de acero y refuerzo, planta de hormigón, prefabricación de vigas de hormigón, planta de trituración para agregados, talleres de reparación y mantenimiento de equipos, fabricación y reparación de equipos de construcción, fabricación de cemento, ladrillos, cal y tubos de cemento, laboratorios de suelos, de concreto, agregados y de asfalto, depósito y venta de gas licuado, campamentos temporales para proyectos de construcción (sitios de acopio de materiales, equipos y

estructuras, oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), transporte ferroviario metropolitano y de cercanías y sus estructuras y actividades complementarias (entre las que se incluyen las actividades de mantenimiento) y construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

16. Polígonos de la Finca 196761 afectados por el proyecto “Cuarto Punte sobre el Canal de Panamá”

– De la Finca 196761 los polígonos con las siguientes coordenadas:

Área: 9 ha + 9,074.40 m ²	
Coordenadas WGS-84	
N 989384.79	E 657563.98
N 988843.81	E 656836.62
N 988801.62	E 656839.55
N 988781.68	E 656841.60
N 989147.68	E 657234.86
N 988841.69	E 656838.69
N 988801.62	E 656838.74
N 988782.06	E 656844.68
N 988857.31	E 656821.55
N 988838.56	E 656839.80
N 988799.44	E 656838.74
N 988782.50	E 656846.99
N 988856.14	E 656824.28
N 988832.17	E 656840.50
N 988797.45	E 656838.74
N 988783.02	E 656851.22
N 988854.62	E 656826.62
N 988826.82	E 656841.26
N 988794.15	E 656838.43
N 988783.12	E 656853.49
N 988852.25	E 656828.87
N 988821.02	E 656842.08
N 988790.58	E 656838.43
N 988782.31	E 656854.86
N 988849.85	E 656830.86
N 988818.06	E 656842.68
N 988786.70	E 656838.43
N 988780.37	E 656856.24
N 988845.81	E 656834.55

Área: 9 ha + 9,074.40 m ²	
Coordenadas WGS-84	
N 988811.94	E 656841.87
N 988783.24	E 656839.55
N 988778.35	E 656856.66

Área: 457.80 m ²	
Coordenadas WGS-84	
N 988910.88	E 656510.40
N 988897.26	E 656526.36
N 988880.66	E 656512.20
N 988894.29	E 656496.24

Estos polígonos se clasifican como Tipo III – Actividades en Agua e Infraestructura Vial (Iv).

Actividades en Aguas

Actividades Permitidas a Terceros: Operar buques, operar embarcaciones menores, atraque, anclaje, transporte de pasajeros y carga, avituallamiento, investigación científica, extracción de agua y extracción de componentes de suelo.

Infraestructura Vial (Iv)

Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Construcción, mantenimiento y uso de puente con sus vías de acceso e intercambiadores viales y sus estructuras y actividades complementarias.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la modificación de la Norma de Uso – Área Tipo III del Plan de Usos de Suelo de conformidad con lo establecido en los Artículos Primero y Segundo anteriores del presente Acuerdo, de manera que se identifiquen las áreas y usos descritos en el Artículo Segundo anterior.

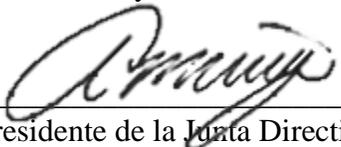
ARTÍCULO CUARTO: Señalar que los usos por terceros que se autorizan en este Acuerdo quedan sujetos, en cada caso, a que no afecten la operación y funcionamiento del Canal y a que sean convenientes para la Autoridad.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aristides Royo Sánchez



Presidente de la Junta Directiva

Anneth Davis



Secretaria de la Junta Directiva